

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y AMIGABLE DE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA
DE COMERCIO DEL HUILA
TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO**

Neiva, nueve (09) de julio de 2021

DEMANDANTE: URBANO PERDOMO DUSSÁN

DEMANDADO: TRANSPORTES MASA LTDA.

RADICACIÓN: 126

Habiendo presentado el apoderado de la Entidad Convocante dentro del término legal escrito para subsanar la demanda, conforme a la constancia secretarial que antecede, el Tribunal luego de su análisis considera viable su admisión por encontrar reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Tribunal:

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de convocatoria de Tribunal de Arbitramento propuesta por **URBANO PERDOMO DUSSÁN** contra **TRANSPORTES MASA LIMITADA**.

SEGUNDO: ORDENAR tramitar el proceso por el procedimiento señalado en la Ley 1563 de 2012.

TERCERO: Notificar el presente auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de veinte (20) días con entrega de la copia de la misma y sus anexos.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIBEL GONZÁLEZ GAONA
Árbitro Único



MAGNOLIA ESPAÑA MALDONADO
Secretaria